

Núm. 72.497

TRAMACASTILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tramacastilla, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamación en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal	25.981,08
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	96.850,00
III	Gastos financieros	100,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondos de contingencias y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	138.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	2.500,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		263.431,08 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos	20.800,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	28.431,08
IV	Transferencias corrientes	193.500,00
V	Ingresos patrimoniales	20.700,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		263.431,08

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Tramacastilla, 15 de marzo de 2017. El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán

Núm. 72.478

MONREAL DEL CAMPO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2017 se ha aprobado el Padrón fiscal y lista cobratoria del Precio Público por suministro de agua potable y de la Tasa por el servicio de alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2017, elaborado por la empresa concesionaria del servicio.

A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficinas municipales para su consulta y formulación de posibles reclamaciones por los interesados.

Contra la Resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá desde el 10 de abril al 10 de mayo de 2017. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 17 de abril de 2017. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes, donde constará la forma y/o nº de cuenta para hacer efectivo el pago a favor de la empresa concesionaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Monreal del Campo, a 28 de marzo de 2017.- Carlos Redón Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

Núm. 72.431

ESCUCHA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	492.103,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	673.974,94
3	GASTOS FINANCIEROS	10.425,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.479,48
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	215.704,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	158.060,74
	Total Presupuesto	1.598.748,82

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	576.854,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.339,21
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	346.818,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.224,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	237.711,98
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	53.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.598.748,82